



RESOLUCIÓN

2018-0196

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

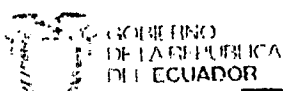
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, mediante los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua, persona jurídica de derecho público cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado; es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Autoridad que es ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, publicados en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de de agosto de 2008; y el Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009 respectivamente, establece y regula el sistema del mismo nombre y determina los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL JURÍDICA

QUITO, 25 DE JUNIO DE 2018

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA

*[Firma]*





2018- 0196

- de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterio de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí(...);
- Que,** los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la contratación por Régimen Especial;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Portal COMPRASPUBLICAS";*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...";*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63, de 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República nombró al Sr. Humberto Cholango, como Secretario del Agua;
- Que,** el 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial – ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: *"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO El objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio";*
- Que,** el 12 de abril de 2017, Secretaría del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;

*X*





2018- 0196

- Que, en el numeral 1.3.1 Del Apartado II del Reglamento Operativo del Proyecto PAS-EE establece que el Equipo de Gestión Central contará en su composición con un Técnico de Apoyo Jurídico; al cual corresponde de conformidad con las funciones que constan en el mismo (página 18) *"Elaborar reglamentos, instructivos, acuerdos, disposiciones, convenios, resoluciones, criterios, y otros de carácter jurídico legal sobre asuntos sometidos a su conocimiento relacionados con el programa, que deben ser tramitados por las autoridades de la Secretaría del Agua"* y *"Coordinar temas jurídicos legales relacionados con el PAS-EE"*;
- Que, el numeral 3.2.6, del Apartado II.3 Procedimientos de contratación y su adjudicación, del Reglamento Operativo del Proyecto Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios determina: *"De forma excepcional, si un procedimiento de contratación establecido en el presente Reglamento resultare desierto o complejo frente a la necesidad de la Entidad, se podrá presentar una alternativa diferente a la AECID para su No objeción con la propuesta concreta, motivando y justificando el requerimiento"*;
- Que, mediante Acuerdo No.- 2017-0030, del 15 de agosto del 2017 , el Secretario del Agua resolvió, en su Artículo 5; DELEGAR *"a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones; y, al Coordinador General Administrativo Financiero en Planta Central, en los procedimientos de contratación pública, para que, a nombre y representación del Secretario del Agua: asuman las siguientes competencias, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría del Agua; según corresponda en su, literal h) "Aprobar los pliegos, autorizar el inicio del procedimientos de contratación, suscribiendo las correspondientes resoluciones dentro de los procedimientos precontractuales, adjudicar el respectivo contrato previa recomendación expresa de la Comisión Técnica, cancelar, declarar desierto los procedimientos de contratación Publica dispones su archivo o reapertura, designar Comisión Técnica"*; Instrumento vigente;
- Que, mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0158-O, de 07 de marzo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento ( E ), solicitó al Coordinador General, AECID, emitir la No objeción a los Pliegos, Términos de Referencia e Inicio de varios proyectos entre los cuales consta la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUES-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", por Régimen Especial, para lo cual anexó el "Informe de Justificación de los Procesos de Régimen Especial para las Demarcaciones de Esmeraldas y Manabí", suscrito por la Especialista de Intervención Social PASEE y Asesora Jurídica del PASEE;
- Que, mediante Resolución Nro. 2018-0146, de 13 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASEE ECU-050 de la Secretaria del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación;
- Que, Mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0083-O, de 21 de marzo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E) solicitó al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID la "No objeción para la contratación por Régimen Especial de los Estudios de Esmeraldas y Manabí, para lo cual anexó el "Informe de justificación de los procesos de Régimen Especial para las Demarcaciones de Esmeraldas y Manabí", suscrito por la Especialista de Intervención Social PASEE y Asesoría Jurídica PASEE;

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL JURÍDICA

QUITO 15 DE JULIO DE 2018

Av. Toriberto N22-286 y calle Lérica, Edificio Secretaría del Agua  
Código Postal. 170525  
Teléfono: 593-2 381-5640  
Quito - Ecuador



2018-0196

- Que,** mediante oficio Nro. CV-116-2018 OCT-ECU, de 26 de marzo de 2018, el Coordinador General de la AECID, emitió la No Objeción para el Inicio de Proceso de contratación por Régimen Especial de Estudios y Diseños de los proyectos en las provincias de Manabí y Esmeraldas, con las siguientes consideraciones: *"Que se debe cumplir con todos los requerimientos legales y administrativos que la normativa y procedimientos habituales del SERCOP demanden en estos casos y que previo al lanzamiento del proceso de contratación deberá solicitar, como en los demás procesos, la NO Objeción para el inicio del proceso, sustentando la capacidad y experiencia suficientes de las empresas públicas seleccionadas para desarrollar estos trabajos"*;
- Que,** mediante memorando Nro.- SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0392-M, de 25 de abril del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda la emisión de las certificaciones presupuestarias para varios proyectos entre los cuales se encuentra la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUES-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)";
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2018-0197-M, de 26 de abril de 2018, el Director Financiero, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), las certificaciones presupuestarias Nros. 404 y 405, de 24 de abril de 2018, para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, con cargo a las partidas presupuestarias Nros. 55-00-001-002-730605-1701-001-0000-0000, denominada "Estudio y Diseño de Proyectos", por el valor de USD 260,000.27 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, 55-00-001-002-730605-1701-001-0000-0000, denominada "Estudio y Diseño de Proyectos", por el valor de USD 31,200.03 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por el valor del IVA;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0413-M, de 03 de mayo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda proceder con la reforma al PAC 2018 del Programa PASEE ECU-050;
- Que,** mediante Resolución Nro. 2018-0172, de 09 de mayo del 2018, el Delegado del Secretario del Agua resolvió REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASEE ECU-050 de la Secretaria del Agua;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0554-M, de 18 de junio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento ( E ), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero designar la Comisión Técnica para el proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)";
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2018-0561-M, de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero designó la Comisión Técnica para el proceso de contratación signado con el código Nro. RE-SA-PASEE-33-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA





2018-0196

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", la cual está integrada por: Christian Díaz, Profesional designado por el Delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá; Mayra Espinoza, Delegada del titular del área requirente; y, Mayra Fernanda Vinueza Mena, profesional afín al objeto de la contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0552-M, de 18 de junio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorización para dar inicio el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", por un presupuesto referencial de USD 260.000,27 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato;

**Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2018-0560-M, de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico, se elabore la resolución de inicio del procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-SA-PASEE-33-2018, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO-LAS TECAS-LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)";

**Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0576-M, de 28 de junio de 2018, el titular Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remitió al Coordinador General Jurídico la ampliación del Informe de Viabilidad Técnica Consultorías de Estudios y Diseños de Manabí y Esmeraldas-Programa PASEE, y nuevamente solicitó se proceda con la formulación de la resolución de inicio mediante Régimen Especial de los procesos de contratación de Estudios y Diseños de Manabí y Esmeraldas-Programa PASEE; y,

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo Nro. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el **INICIO** del proceso RE-SA-PASEE-33-2018, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTÓN JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO - LAS TECAS - LA PLAYITA DEL CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ (NORTE)", del

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICADO, LESEE, COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL JURÍDICA  
QUITO 05 DE Julio 2018  
Firma Autorizada

7 5



2018-0196

Programa PASEE, por el presupuesto referencial de USD 260.000,27 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; y, **APROBAR** los Pliegos del procedimiento.

**Artículo 2.- INVITAR** al proveedor Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., con RUC 1768181310001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del término y cronograma establecido en los pliegos del presente procedimiento de contratación.

**Artículo 3.- DESIGNAR** a la Comisión Técnica que llevará a cabo la etapa precontractual del procedimiento de Régimen Especial signado con el código RE-SA-PASEE-33-2018, misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Christian Díaz, Profesional designado por el Delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá;
- Mayra Espinoza, Delegada del titular del área requirente; y,
- Mayra Fernanda Vinueza Mena, profesional afín al objeto de la contratación.

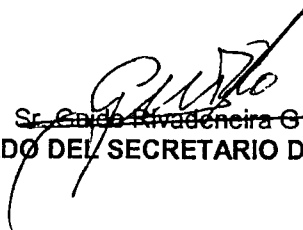
**Artículo 4.- PUBLICAR:** la convocatoria junto con los pliegos y la información del procedimiento y la presente Resolución en la **página web institucional**, [www.programapasee.com](http://www.programapasee.com), de la **AECID**, [aecid-ecuador.ec](http://aecid-ecuador.ec), y en la página institucional del SERCOP cuya responsabilidad de llevar a cabo por los medios referidos, está a cargo la Dirección Administrativa y el Equipo de Gestión del Programa PASEE de la Secretaria del Agua.

**Artículo 5.- ENCÁRGUESE;** del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Coordinación General Administrativa Financiera, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

**Artículo 6.-** En virtud del artículo 17 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **04 JUL. 2018**

  
 Sr. Enido Rivadeneira G.  
**DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**



